



DECRETO N°

2292

TEMUCO,

27 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 08 de abril de 2011, que aprueba las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas para el llamado de la Propuesta Pública N° 38-2011, “Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”, ID: 1658-329-LP11.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 92 de fecha 14 de junio de 2011, que adjudica la Propuesta Pública n° 38 – 2011 “Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”, ID: 1658-329-LP11.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 26 de septiembre de 2011, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicio de Televigilancia entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 409 de fecha 25 de noviembre de 2011, que aprueba los términos de referencia del Trato Directo “Contratación Servicio de Mantenimiento para las tres Cámaras del Proyecto Sistema de Televigilancia para la Feria Pinto”.
5. El Decreto Alcaldicio N° 787 de fecha 23 de febrero de 2012 que aprueba el Contrato de Mantenimiento para Tres Cámaras del Proyecto “Ampliación del Sistema de Televigilancia de la Feria Pinto”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.632 de fecha 24 de septiembre de 2012, que aprueba el Contrato de Ampliación del Servicio de Televigilancia para Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.
- 7.- Informe de aplicación de descuentos y multas por fallas del Sistema de Cámaras de Televigilancia correspondiente al mes de Junio de 2015.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. no ha dado cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública “Contratación Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”. en lo referido a que los centros de visualización, grabación y funcionamiento de las cámaras de televigilancia deberán operar en forma interrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 2.- Que, la empresa Telsur S. A., no ha dado cumplimiento a generar auto reportes diarios de fallas del Sistema de Televigilancia a través de correo electrónico que deben ser remitidos automáticamente al ITO. Municipal y que estos deben detallar fecha y hora de inicio del fallo y la fecha y hora de normalización del mismo, establecido en las Especificaciones Técnicas del P 38 – 2011 “Contratación del Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco”.
- 3- Que, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas contemplan multas por deficiencias y por el no cumplimiento del servicio contratado por parte del prestador.

919778

4.- El Informe del mes de Junio de 2015, que "Reportan las Fallas en el Funcionamiento de las Cámaras de Televigilancia", elaborado y emitido por el ITO. Municipal del Sistema de Cámaras de Televigilancia, en el cual se establecen las deficiencias, según anexos que forma parte del presente Decreto.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT N° 90.299.000 - 3, descuento por incumplimiento del Servicio Contratado, explicitado en las Bases Administrativas y Técnicas de "Contratación del Servicio de Televigilancia para la Comuna de Temuco", por un monto de **2,1084 UF**. El incumplimiento corresponde a los periodos de Junio de 2015, según detalle adjunto.

2.- Aplíquese multa por incumplimiento de Contrato de **4,00 UF.**, por el tiempo que las cámaras de televigilancia no se encontraban operando en la forma contratada para el periodo indicado en el Punto 1, en conformidad al Punto N° 19, Clausula N° 20 y causal Punto N° 19, Clausula N° 20, 2 de las Bases Administrativas del P 38 - 2011.

3.- La aplicación de los montos indicados en los números 1 y 2 corresponde a la suma total de **6,1084 UF.**, se hará efectiva al momento de cursarse el próximo Estado de Pago, que corresponderá al mes de Junio de 2015.

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a la Empresa Telefónica Empresas S. A., por el Señor Secretario Municipal
1.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**POR ORDEN DEL ALCALDE
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

FNA / fna.



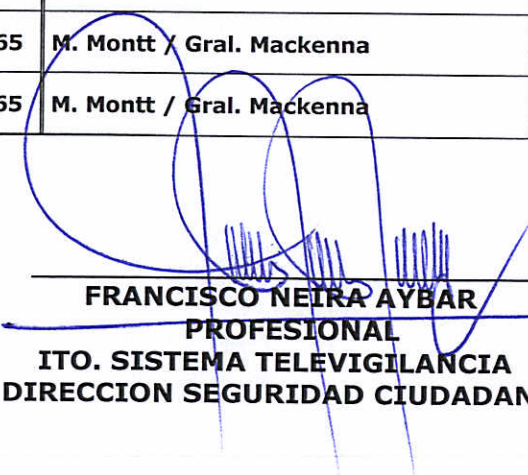
Distribución:

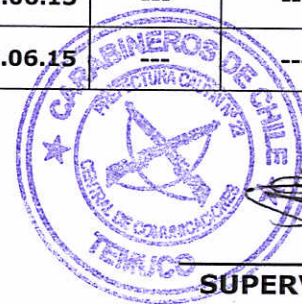
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes


INFORME DE CENCO - CARABINEROS Y SVM DE ESTADO DE CAMARAS TELEVISION - MES: JUNIO - 2015

DIA	CAMARA N°	SERVICIO N°	PUNTO DE CAMARA	TICKET	REGISTRO DE TIEMPO DE FALLAS				ASISTENCIA TECNICA OBSERVACIONES
					H. INICIO	FECHA	H. TERMINO	FECHA	
01	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
02	04 18 33	SEE0003636	C. Solar / A. Prat	10690403	10:35	02.06.15	12:18	02.06.15	Falla conexión, sin imagen. Se resetea cámara por sistema, OKEY Falla conexión, sin imagen. Se resetea cámara por sistema, OKEY Patrón Fijo no responde a Joysticks, se reprograma, OKEY
		SEE0003607	Av. B. Arana / Miraflores	10690413	10:35	02.06.15	12:16	02.06.15	
		SEE0003622	Hochstetter / Av. P.de Valdivia	10690460	10:40	02.06.15	12:18	02.06.15	
03	54	SEE0003878	Av. M. Recabarren / Av. Fco. Salazar	10694635	11:05	03.06.15	15:45	03.06.15	Sin Imagen falla conexión. Se con figura patrón de cámara, OKEY
04	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
05	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
06	23	SEE0003613	M. Montt / Gral. J. M. Carrera	10703411	08:00	06.06.15	---	---	Deficiente patrón de cámara
07	23 31 34	SEE0003613	M. Montt / Gral. J. M. Carrera	10703411	08:00	06.06.15	08:00	07.06.15	Deficiente patrón de cámara, se resetea en terreno, OKEY Sin Imagen falla conexión, se resetea función cámara, OKEY Sin Imagen falla conexión, se resetea función cámara, OKEY
		SEE0003620	Hochstetter / Av. Alemania	10706140	09:00	07.06.15	19:03	07.06.15	
		SEE0003623	Av. Andes / Av. Alemania	10706142	09:15	07.06.15	19:06	07.06.15	
08	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
09	10	SEE0003628	D. Pórtales / A. Prat	10715363	15:57	09.06.15	17:26	09.06.15	Se revisa en forma remota, se escala a especialista, OKEY
10	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
11	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
12	26	SEE0003616	Sin imagen, fondo azul	10726495	13:22	12.06.15	17:24	12.06.15	Se corrige jumper de fibra defectuosa, OKEY
13	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---
14	48	SEE0003872	Cámara fija no responde a Joysticks	10734158	17:00	14.06.15	17:33	14.06.15	Se reprograma función cámara, OKEY
15	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	---

DIA	CAMARA N°	SERVICIO N°	PUNTO DE CAMARA	TICKET	REGISTRO DE TIEMPO DE FALLAS				ASISTENCIA TECNICA OBSERVACIONES
					H. INICIO	FECHA	H. TERMINO	FECHA	
16	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	
17	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	
18	54	SEE0003878	Av. M. Recabarren / Av. Fco. Salazar	10753629	09:05	18.06.15	11:40	18.06.15	Imagen a pestañeo con letras, con fondo negro, se reinicia, OKEY
19	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	
20	44	SEE0003868	Av. Rudecindo Ortega / Pérez Rosales	10758271	07:46	20.06.15	14:42	20.06.15	Cámara sin iamgen, se reinicia en terreno patrón cámara, OKEY
21	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	
22	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	
23	10	SEE0003628	A Prat / D. Portales	10767752	06:15	23.06.15	08:40	23.06.15	Falla conexión, se monitorea y reprograma función cámara, OKEY
	12	SEE0003634	M. Bulnes / M. Rodríguez	10767752	05:34	23.06.15	12:04	23.06.15	Sin imagen fondo azul, se reinicia programa cámara, OKEY
	32	SEE0003621	Av. Pablo Neruda / Hochstetter	10768208	10:15	23.06.15	10:40	23.06.15	Se visualiza imagen difusa, fondo balco, se reprograma, OKEY
24	32	SEE0003621	Av. Pablo Neruda / Hochstetter	10770291	08:55	24.06.15	10:27	24.06.15	Fondo negro / Blanco sin imagen, se escala y reprograma, OKEY
	51	SEE0003875	León Gallo / Gral. Mackenna	10770091	04:47	24.06.15	08:31	24.06.15	Paneo Alto sin color en Blanco / negro, se resetea cámara, OKEY
	54	SEE0003878	Av. M. Recabarren / Av. Fco. Salazar	10771652	18:58	24.06.15	22:33	24.06.15	Se reinicia función cámara, OKEY
25	---	---	SIN OBSERVACIONES	---	---	---	---	---	
26	41	SEE0003865	M. Montt / Gral. Mackenna	10778806	21:30	26.06.15	---	---	Recepción denuncia Sr. Alejandro Mellado - Paneo Bajo no responde Joysticks
27	41	SEE0003865	M. Montt / Gral. Mackenna	10778806	21:30	26.06.15	---	---	Recepción Sr Alejandro Mellado, Paneo Bajo no responde Joysticks
	54	SEE0003878	Av. M. Recabarren / Av. Fco. Salazar	10779989	18:52	27.06.15	20:44	27.06.15	Fondo negro imagen intermitente, se configura cámara, OKEY
28	41	SEE0003865	M. Montt / Gral. Mackenna	10778806	21:30	26.06.15	---	---	Paneo Bajo no responde Joysticks
29	41	SEE0003865	M. Montt / Gral. Mackenna	10778806	21:30	26.06.15	---	---	La Unidad Técnica informa cambio de correa, CONTINUA FALLA
30	41	SEE0003865	M. Montt / Gral. Mackenna	10778806	21:30	26.06.15	---	---	SIN SOTCK DE REPUESTO CONTINUA FALLA
									SIN SOTCK DE REPUESTO CONTINUA FALLA


FRANCISCO NEIRA AYBAR
PROFESIONAL
ITO. SISTEMA TELEVIGILANCIA
DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA




SUPERVISOR DE TURNO (Nombre - Firma)
CENCO - CARABINEROS
PREFECTURA CAUTIN



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ANALISIS DE MULTAS DEL FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA
MES: JUNIO - 2015

SIMBOLOGIA:

- (S/C): SIN COLOR (P/F): PATRON FIJO
- (S/I): SIN IMAGEN (I/B): IMAGEN BORROSA
- (S/Z): SIN ZOOM (P/A): PROBLEMA AUTOMATIZAR
- (C/S): CAMARA SUCIA (P/J): PROBLEMA JOYSTICK
- (P/G): PROBLEMA GRABACION (P/Z): PROBLEMA ZOOM
- (F/C): FALLA CONEXIÓN (P/I): PROBLEMA IMAGEN (Rayas)

C/D	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
36																															
37																															
38																															
39																															
40																															
41																															
42																															
43																															
44																															
45																															
46																															
47																															
48																															
49																															
50																															
51																															
52																															
53																															
54																															
55																															
56																															

NOTA: (*) ATENCION TECNICA


FRANCISCO NEIRA AYBAR
PROFESIONAL
 ITO. SISTEMA TELEVIGILANCIA
 DEPARTAMENTO OPERACIONES PREVENTIVAS
 DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA

ANALISIS DE MULTAS DEL FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA: MES JUNIO - 2015

JUNIO			
CAMARAS	INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
	DIAS	UF.	DIAS x UF.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24	01	0,3514	
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41	05	1,7570	4
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
TOTAL	06	2,1084	4
VALOR UF. MES DE JUNIO : \$ 24.982,96			
VALOR SERVICIO MENSUAL CON IVA 439,1 / VALOR NETO 369.			
VALOR POR CAMARA MENSUAL CON IVA 12,546 / VALOR NETO 10,543.			



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
DIRECCION SEGURIDAD CIUDADANA
DEPTO. OPERACIONES PREVENTIVAS
SECCION VIGILANCIA PREVENTIVA
SISTEMA TELEVIGILANCIA

RESUMEN DE ANALISIS DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO AÑO 2015

PERIODO: JUNIO

VALORES EN \$	INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUMA (\$)
	(Descuento)	(Multa)	
JUNIO	\$ 52.674.-	\$ 99.932.-	\$ 152.606.-
SUMA			

VALORES EN UF.	INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUMA - UF
	(Descuento)	(Multa)	
JUNIO	2,1084	4	6,1084
TOTAL			

VALOR UF. MES DE JUNIO: \$ 24.982,96.-



Identificar Nuevo Contribuyente

Cerrar Sesión



Mi SII	Registro de Contribuyentes	Impuestos Mensuales	Factura Electrónica	Boleta de Honorarios	Renta	Declaraciones Juradas	Bienes Raíces	Situación Tributaria	Tasación de Vehículos	Libros Contables	Infracciones y Condonaciones
--------	----------------------------	---------------------	---------------------	----------------------	-------	-----------------------	---------------	----------------------	-----------------------	------------------	------------------------------

Usted está en: >Valores y Fechas > U. F. >

2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992, 1991, 1990

U. F. 2015

En esta página usted puede encontrar los valores de la Unidad de Fomento (UF) del año 2015. Las columnas de estas tablas corresponden a los meses del año, mientras que las filas corresponden a los días de cada mes, de esta forma se cubren los valores de la UF para todos los días del año.

Día	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	24.627,10	24.553,98	24.546,11	24.625,95	24.759,71	24.909,55	24.984,62	25.090,61				
2	24.627,10	24.550,80	24.546,98	24.629,12	24.764,65	24.914,36	24.986,28	25.094,65				
3	24.627,10	24.547,63	24.547,86	24.632,29	24.769,59	24.919,17	24.987,95	25.098,69				
4	24.627,10	24.544,45	24.548,74	24.635,47	24.774,53	24.923,98	24.989,61	25.102,73				
5	24.627,10	24.541,28	24.549,61	24.638,64	24.779,47	24.928,79	24.991,28	25.106,77				
6	24.627,10	24.538,11	24.550,49	24.641,81	24.784,41	24.933,60	24.992,94	25.110,81				
7	24.627,10	24.534,94	24.551,37	24.644,98	24.789,35	24.938,41	24.994,61	25.114,85				
8	24.627,10	24.531,76	24.552,24	24.648,16	24.794,29	24.943,22	24.996,27	25.118,89				
9	24.627,10	24.528,59	24.553,12	24.651,33	24.799,24	24.948,04	24.997,94	25.122,93				
10	24.623,92	24.529,47	24.556,28	24.656,25	24.804,03	24.949,70	25.001,96					
11	24.620,73	24.530,34	24.559,44	24.661,16	24.808,81	24.951,36	25.005,99					
12	24.617,55	24.531,22	24.562,61	24.666,08	24.813,60	24.953,03	25.010,01					
13	24.614,37	24.532,09	24.565,77	24.671,00	24.818,39	24.954,69	25.014,03					
14	24.611,18	24.532,97	24.568,93	24.675,92	24.823,18	24.956,35	25.018,06					
15	24.608,00	24.533,84	24.572,10	24.680,84	24.827,97	24.958,01	25.022,08					
16	24.604,82	24.534,72	24.575,26	24.685,76	24.832,76	24.959,67	25.026,11					
17	24.601,64	24.535,60	24.578,43	24.690,69	24.837,55	24.961,34	25.030,14					
18	24.598,46	24.536,47	24.581,59	24.695,61	24.842,35	24.963,00	25.034,16					
19	24.595,28	24.537,35	24.584,76	24.700,53	24.847,14	24.964,66	25.038,19					
20	24.592,10	24.538,22	24.587,92	24.705,46	24.851,94	24.966,32	25.042,22					
21	24.588,92	24.539,10	24.591,09	24.710,39	24.856,73	24.967,99	25.046,25					
22	24.585,74	24.539,98	24.594,26	24.715,31	24.861,53	24.969,65	25.050,28					
23	24.582,56	24.540,85	24.597,43	24.720,24	24.866,33	24.971,31	25.054,31					
24	24.579,39	24.541,73	24.600,59	24.725,17	24.871,13	24.972,98	25.058,34					
25	24.576,21	24.542,60	24.603,76	24.730,10	24.875,93	24.974,64	25.062,37					
26	24.573,03	24.543,48	24.606,93	24.735,04	24.880,73	24.976,30	25.066,41					
27	24.569,85	24.544,36	24.610,10	24.739,97	24.885,53	24.977,97	25.070,44					
28	24.566,68	24.545,23	24.613,27	24.744,90	24.890,33	24.979,63	25.074,47					
29	24.563,50		24.616,44	24.749,84	24.895,14	24.981,29	25.078,51					
30	24.560,33		24.619,61	24.754,77	24.899,94	24.982,96	25.082,54					
31	24.557,15		24.622,78		24.904,75		25.086,58					

Servicio de Impuestos Internos

DECRETO N° 2.608

TEMUCO, 26 SET. 2011

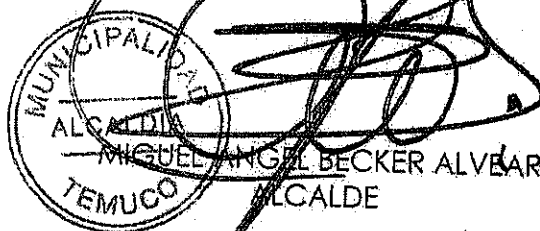
VISTOS:

1. El contrato de Prestación de Servicios de Televigilancia para la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., suscrito mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2001.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de Televigilancia, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., suscrito mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2001, mediante el cual esta última se obliga a la provisión, instalación, conexión, mantención y capacitación del Sistema Integral de Cámaras de Televigilancia para la comuna de Temuco.
2. El plazo de duración de la prestación del servicio contratado, será de cinco años contados desde la notificación al oferente a través del Portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
3. El precio mensual que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de 439,11 Unidades de Fomento, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MRA/mod



c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dideco
Administración Municipal



QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2011

CONTRATO DE SERVICIO DE TELEVIGILANCIA PARA LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

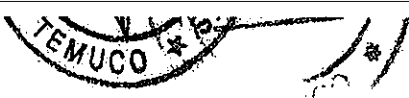
-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.,
&Telefónica del Sur/con/rbf*****
EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Septiembre del año **dos mil once**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante **MANDANTE** representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula de identidad Número
ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la

Ciudad de Temuco y por la otra la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, Rol Único Tributario Número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno, Ingeniero Civil Electrónico, casado, Cedula Nacional de Identidad número

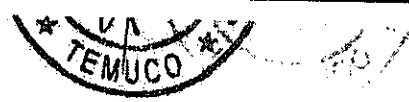
ambos con domicilio en

de Valdivia, de paso en ésta, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y cuatro de fecha ocho de abril de dos mil once, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta y ocho guión dos mil once: "CONTRATACION SERVICIO DE TELEVIGILANCIA PARA LA COMUNA DE TEMUCO". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número noventa y dos de fecha catorce de junio de dos mil once, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A., por quien acepta su representante, la prestación del servicio de televigilancia para la Comuna de Temuco. **CUARTA:** La provisión, instalación, conexión, mantención y capacitación del Sistema integral de Cámaras de Televigilancia contratado, se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y ocho guión dos mil once: "CONTRATACION SERVICIO DE TELEVIGILANCIA PARA LA COMUNA DE TEMUCO". Del mismo modo el prestador del servicio deberá cumplir con todas las disposiciones



legales vigentes, tanto para la referida prestación, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativa Especial, Especificaciones Técnicas, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinte de mayo de dos mil once, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA: El presente contrato tendrá una vigencia** de cinco años contados desde la notificación del oferente adjudicado a través del Portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente contrato y la de la dictación del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. **SEXTA: El precio** mensual que la Municipalidad pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de cuatrocientas treinta y nueve coma once Unidades de Fomento, sin intereses ni reajustes. El precio referido se financiará con Recursos Municipales con cargo a la asignación presupuestaria veintidós punto cero ocho punto cero cero dos punto cero cero dos "Sistemas de Televigilancia". **SEPTIMA:** El precio referido se pagará, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la Factura presentada por el prestador del servicio, debidamente visadas por la Dirección que opere como Unidad Técnica, debiendo adjuntar mensualmente un informe de las actividades realizadas en la forma indicada en el **Anexo Número tres " Forma de Pago"**. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor hace entrega a la Municipalidad de Temuco de a Boleta de Garantía, número cero ocho uno uno cinco tres guión dos, tomado a favor de la Municipalidad, del Banco De Chile, por un monto de mil Unidades de Fomento, con vencimiento al veintinueve de diciembre de

dos mil diez y seis. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento grave a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior. La Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., no será responsable de los perjuicios que pudieran sufrir los funcionarios o los bienes de la Municipalidad de Temuco, por la ocurrencia de hechos delictivos ocurridos dentro o fuera de los recintos municipales que cuenten con el sistema de televigilancia contratado. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará multas al prestador del servicio en los casos, por los montos y de conformidad al procedimiento indicado en el artículo diez y nueve de las Bases Administrativas Especiales. **UNDECIMA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve; documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DUODECIMA:** La personería de Marcelo Brito Gallardo, para representar a la COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A., consta de Poder Especial, otorgado mediante escritura pública de fecha once de agosto de dos mil once, otorgada ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, Repertorio número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, al abogado Rodrigo Almarza y a don Marcelo Brito Gallardo, para efectuar las rectificaciones y



complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil sesenta y dos.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

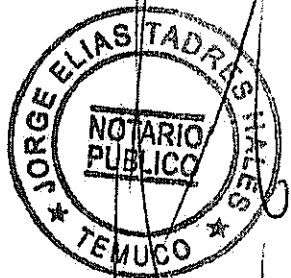
MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Marcelo Alejandro Brito Gallardo]

MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO
En rep: COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.,

90.299.000-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

15/SET. 07



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.F.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
NOTARIO PÚBLICO
* 1980 *

SECRETARÍA DE JUSTICIA



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

787

DECRETO N°

TEMUCO: 23 FEB 2012

VISTOS :

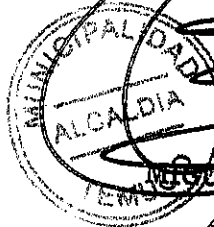
1. La escritura pública celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, Rut N° 90.299.000-3, con fecha 22 de febrero de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

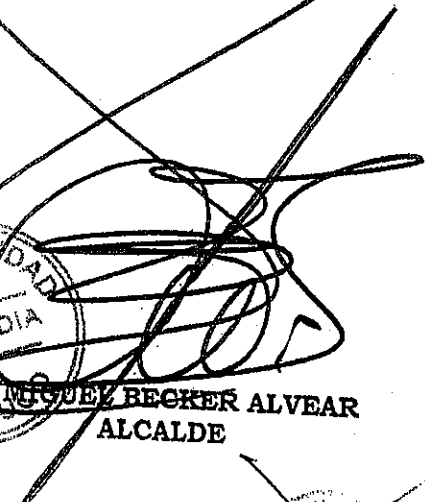
DECRETO:

1. Apruébese el Contrato "Servicio de Mantenimiento para Tres Cámaras del Proyecto Sistema de Televigilancia para Feria Pinto", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 22 de febrero de 2012.
2. El servicio que se encarga se ejecutará cumpliendo estrictamente los Términos Técnicos de Referencia de la Contratación.
3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. la suma mensual de 15,67 (quince coma sesenta y siete) Unidades de Fomento, IVA incluido y valor que se imputará a la Cuenta N° 215.22.08.002.002 "Vigilancia, Programas y Actividades Sistema Cámaras de Televigilancia" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


PABLO SANCHEZ DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

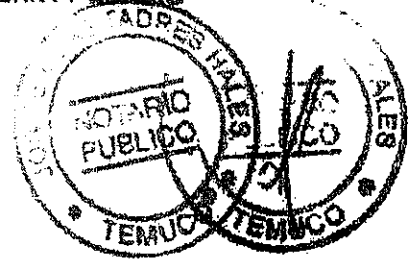



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JDFV/MCI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Seguridad Pública
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTÓRIO N° 1281/2012

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO SERVICIO DE MANTENCION PARA TRES CAMARAS DEL
 PROYECTO SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA FERIA PINTO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A

8.Telefónica del Sur 1 con/RBF*****

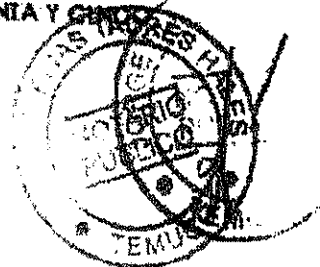
EN TEMUCO, República de Chile a **veintidós** de Febrero del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Villcún, Freire y Mepuenco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A**, en adelante "El Prestador", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **LUIS MUÑOZ RUPEREZ**, español, casado, cédula identidad extranjeros número

empresario, con domicilio para estos efectos en la ciudad de Valdivia,

de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos nueve de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez número siete letra a) de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Compras Públicas, se aprobó suscribir contratación directa con el Oferente **COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A.** para la "Contratación Servicio de mantención para tres cámaras de proyecto sistema de Televigilancia para la Feria Pinto". La Comisión de Propuestas públicas aprobó el trato directo número dos cinco seis guión dos mil once con fecha nueve de noviembre del mismo año. El Concejo Municipal en sesión de fecha veintidós de noviembre de dos mil once aprobó la contratación con el Oferente Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. por un monto de quince coma sesenta y siete Unidades de Fomento mensuales, Impuesto al Valor Agregado incluido. Los documentos anteriormente referidos se entienden formar parte integrante de este contrato y han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad contrata los servicios de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., representada por don Luis Muñoz Ruperez, para la habilitación de un servicio de mantención preventiva y correctiva de tres cámaras del proyecto sistema de Televigilancia para la Feria Pinto". **TERCERA:** Los servicios que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente los Términos Técnicos de Referencia que regulan la contratación directa. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco y el prestador convienen para la prestación del servicio de mantención un plazo de sesenta meses, a partir del mes de enero del año dos mil doce y hasta el treinta y uno de mes de diciembre de dos mil dieciséis, sin perjuicio del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. **QUINTA:** El precio de este Contrato será la suma de quince coma sesenta y siete Unidades de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Fomento, Impuesto al Valor Agregado incluido, correspondiente al servicio mensual de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio número cuatrocientos nueve, que aprueba la contratación directa y será imputado al ítem número doscientos quince punto veintidós punto cero ocho punto cero cero dos punto cero cero dos, Centro de Costos doce punto dieciséis punto cero dos, "Vigilancia, Programas y Actividades Sistema Cámaras de Televigilancia".

SEXTA: El servicio contratado será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de las facturas respectivas por la empresa, debidamente visadas por la Unidad Técnica correspondiente.

SÉPTIMA: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero ocho uno uno siete nueve guión cuatro del Banco de Chile por un valor de cuarenta y siete coma cero cero Unidades de Fomento, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el cero uno de febrero de dos mil diecisiete.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de

diciembre de dos mil ocho. La personería de don **LUIS MUÑOZ RUPÉREZ** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Escritura Pública de Poder Especial de fecha dos de marzo de dos mil diez otorgada ante el Notario Público de las comunas de Valdivia y Corral Juan Osvaldo Alborno Robertson Suplente de la titular Carmen Podlech Michaud con oficio en esa ciudad, calle Independencia número seiscientos cuarenta y ocho. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos ochenta y uno.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Hoy Fe.-


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

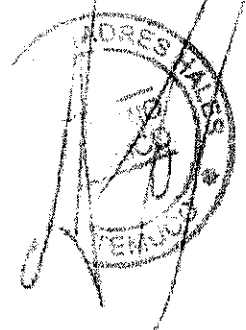

LUIS MUÑOZ RUPÉREZ

En rep: "COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

RUP
RUP. 90 292 000 3 Telefónica del Sur

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO. 24 FEB 2012



TEMUCO,

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicio de televigilancia para la Comuna de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2011.

2. El Contrato de ampliación de Servicio de televigilancia para la Comuna de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 5 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.

3. Las facultades que me contiene la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de ampliación de Servicio de televigilancia para la Comuna de Temuco, celebrado mediante escritura pública de fecha 5 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., mediante el cual se amplía el contrato de televigilancia vigente, celebrado entre las mismas partes, mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de dos mil once.

2. La referida ampliación consiste en contratar la instalación de 18 cámaras de televigilancia, manipuladas y controladas desde la Sala de Visualización de calle Andrés Bello, N° 510, de la ciudad de Temuco.

3. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará por la referida ampliación será la cantidad única y total de 12,74 72 Unidades de Fomento, correspondiendo un monto mensual por cámara de 19,74 Unidades de Fomento, ambas cantidades impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste ni interés.

4. La ampliación se pacta por un periodo de 36 meses, contados desde el día 10 de noviembre de 2012.

508484

Además de también por este mismo Decreto la
habilitación de las cámaras de comercio de la
región de fecha 12 de septiembre de
2011 en el sentido de aprobar la cláusula Quinto del contrato citado,
estableciendo un periodo de vigencia de 5 años contados desde el día 1º de
septiembre de 2011, a contar desde la fecha de habilitación de las cámaras
de comercio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

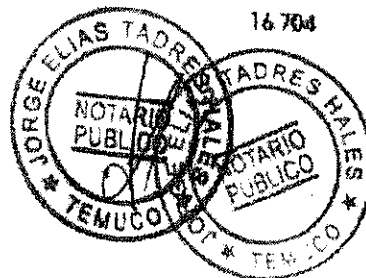
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA

- Dirección de Cultura
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeación
- Dirección de Gestión Administrativa
- Dirección de Desarrollo Urbano
- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Planeación



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° _____/2012

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO DE AMPLIACION DE SERVICIO DE TELEVIGILANCIA PARA
LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

xTelefonica del Sur amc/RBF*****

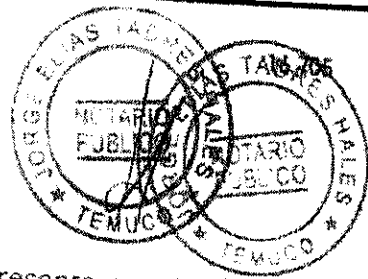
EN TEMUCO, República de Chile a cinco de Septiembre del año **dos mil doce**.- Ante mi, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Villcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparece por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La municipalidad", representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Empleado Público, casado, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco y por la otra la **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, Rol Único Tributario Número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cedula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de Valdivia, de paso en esta, mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus cédulas de identidad y exponen: **PRIMERA:** Mediante Escritura Pública de fecha doce de septiembre de dos mil once, la Municipalidad de Temuco y la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., celebraron un contrato de prestación de servicios de televigilancia para la Comuna de Temuco, contrato que se aprobó por Decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos ocho de fecha veintiséis de septiembre de dos mil once. **SEGUNDA:** De conformidad al artículo diecisiete de las Bases Administrativas Especiales que regularon la Propuesta Pública número treinta y ocho guión dos mil once, la Municipalidad de Temuco tiene la facultad de contratar servicios de mantención de cámaras de televigilancia en otros puntos de la ciudad, según sus necesidades y disponibilidad presupuestaria. **TERCERA:** En sesión de fecha cuatro de julio de dos mil doce la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas, otorgó su conformidad para proceder a la ampliación del contrato de prestación de servicios, individualizado en la cláusula Primera del presente instrumento. **CUARTA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, y la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A., vienen en ampliar el contrato de servicio de Televigilancia, cebrado entre ambos, mediante escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el sentido de contratar la instalación de dieciocho cámaras de televigilancia que serán manipuladas y controladas desde la Sala de Visualización de calle Andrés Bello número quinientos diez. El lugar de ubicación de las nuevas cámaras contratadas son los indicados en la Solicitud de autorización de la ampliación, de fecha tres de julio de dos mil doce. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará, por la referida ampliación la cantidad única y total de doce mil setecientos veintiséis coma setenta y dos Unidades de Fomento, correspondiendo un monto mensual por cámara de diecinueve coma sesenta y cuatro Unidades de Fomento, ambas cantidades impuestos incluidos y sin

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



ningun tipo de reajuste ni interes. **SEXTA:** La presente ampliación se pacta por un periodo de treinta y seis meses, que se contarán a partir del día diez de noviembre de dos mil doce. **SEPTIMA:** Por el presenta acto e instrumento de la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, y la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A., vienen en modificar el contrato de servicio de Televigilancia, cebrado entre ambos, mediante escritura publica de fecha doce de septiembre de dos mil once, en el sentido de modificar la cláusula Quinta del contrato citado, la que se cambia por la siguiente: "**QUINTA: El presente contrato tendrá una duración de cinco años contados desde el primero de noviembre de dos mil once, que corresponde a la fecha de habilitación de las cámaras de televigilancia**" **OCTAVA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento, se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato de prestación de servicios, celebrado entre las partes e individualizado en la cláusula primera del presente contrato. **NOVENA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la ampliación del contrato, del contrato, la Compañía Nacional De Teléfonos, Telefónica Del Sur S.A el proveedor hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta de Garantía, número cero ocho uno uno ocho cinco guión nueve tomada a favor de la Municipalidad, del Banco De Chile, por la cantidad de seiscientos treinta seis Unidades de Fomento, con vencimiento el treinta y uno de julio de dos mil quince. **DECIMA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de el forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la via administrativa, sin forma de juicio y podra hacer efectiva la garantía individualizada en la cláusula anterior. **UNDECIMA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve. **DUODÉCIMA:** La personería de

Marcelo Alejandro Brito Gallardo, para representar a la **COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, consta de Poder Especial otorgado mediante escritura pública de fecha once de agosto de dos mil once, otorgada ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud, Repertorio número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco. Personas tanto el Alcalde como el representante de la contratista, no se insertan por ser conocido **DECIMO TERCERA**. Las partes confieren mandato especial a la abogada **Mónica Rizzo Alonso**, y al abogado Rodrigo Almarza para que actuando conjuntamente puedan efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA**: Los gastos notariales que irroge la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la **COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.** - Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número 90.298.430-3. En comprobante previa lectura, firma. - Se da copia. - Doy Fe. -

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO
COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

13 SEP 2012

ELIAS TABARES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO